

**VISTO:**

La Ordenanza 1079/14 mediante la cual se hace efectiva la venta de inmuebles para construcción de viviendas familiares, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza a la que se refiere el visto tiene como propósito atacar una de las principales demandas sociales como lo es el acceso a una vivienda;

Que con tal propósito se dispuso un texto definitivo que contemple distintas modalidades constructivas acordes al contexto actual, ampliando el universo propuesto en el proyecto que elevara oportunamente el Departamento Ejecutivo y evidenciando la vocación de este Cuerpo Deliberativo en pos de contribuir, mediante nuestro trabajo, en que las herramientas destinadas a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos sean las mas eficientes;

Que de igual manera y a los fines de cumplimentar con las funciones previstas en la legislación vigente para el rol de concejal se contempla en el articulado la obligación del Departamento Ejecutivo de elevar el correspondiente listado de beneficiarios para su posterior aprobación, cuestión esta que a la fecha no ha sido cumplimentada motivando la presente.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**RESOLUCION**

**Artículo 1º):** Dirigirse al Departamento Ejecutivo para solicitarle que, a través del ----- Área que corresponda, eleve a este Cuerpo el pertinente listado de beneficiarios de terrenos para construcción de viviendas únicas y de ocupación permanente, de acuerdo a los previsto en la Ordenanza N° 1079 que oportunamente sancionara este Cuerpo.-----

**Artículo 2º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 03 DE JUNIO DE 2015.-**

**Registrada bajo el N° 13/2015.-**

